



MINUTA APORTES AL TEXTO CONSTITUYENTE SOBRE SALUD
COLEGIO MÉDICO DE CHILE
14 de abril 2022

El Colegio Médico de Chile ha generado una serie de propuestas para aportar a la Seguridad Social del país, y en especial, al Sistema de Salud. Como médicos y médicas tenemos conciencia de los desafíos que tiene el sistema sanitario para enfrentar los desafíos de garantizar el derecho a la salud. Cabe mencionar que en julio de 2021, nuestro Consejo Nacional aprobó el documento "Once elementos a considerar en la Nueva Constitución, desde una perspectiva sanitaria", elaborado por la Comisión Pre-Constituyente de nuestra Orden, con la postura oficial del Colegio Médico de Chile respecto a una nueva Carta Magna.

Hemos tomado conocimiento de las propuestas de la Comisión de Derechos Fundamentales en torno al derecho a la salud, que se votarán prontamente en el pleno de la Convención Constitucional. Es importante aclarar que esta votación es con respecto a cada inciso, y en esta se decide entre "aprobar" y "rechazar". Los incisos que se aprueban integrarán el borrador de la nueva constitución, y los que son rechazados vuelven a la Comisión de Derechos Fundamentales para su reformulación o eliminación.

En base a nuestras propuestas previas, comentamos lo siguiente:

COMENTARIOS GENERALES:

- Los primeros incisos reflejan las propuestas del Colegio Médico en la materia.
- Se valora la inclusión de los principios de la seguridad social, la base en la atención primaria, la concepción del derecho a la salud de forma amplia, entre otros.
- Hay materias que son presentadas en la propuesta que no deberían ser incluidas en la carta fundamental, sino que deben ser posteriormente reguladas por leyes y reglamentos específicos.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS POR INCISO

N° inciso	Texto inciso propuesto	Se sugiere	Observaciones
1°	Toda persona tiene derecho a la salud y bienestar integral, incluyendo su dimensión física y mental	Aprobar	-
2°	El Estado deberá proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población.	Aprobar	-
3°	El Sistema Nacional de Salud será de carácter universal, público e integrado. Se regirá bajo los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación.	Aprobar	-
4°	El Sistema Nacional de Salud incorporará acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión. La atención primaria constituirá la base de este sistema y se promoverá la participación de las comunidades en las políticas de salud y las condiciones para su ejercicio efectivo.	Aprobar	-
5°	Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud considerarán también el acceso a métodos de reproducción asistida, acompañamiento y reparación de las afecciones que aquejan a	Rechazar	Se sugiere eliminar, ya que contempla prestaciones específicas que no son materia constitucional. Estamos completamente de acuerdo con que estas condiciones sean

	las personas como consecuencia de una intervención o procedimiento médico, así como, el tratamiento integral frente al consumo de drogas.		incluidas en la cobertura del Sistema de Salud, sin embargo, no hace sentido agregarlas como un inciso. Esto discrimina otras condiciones.
6°	Podrán existir seguros privados voluntarios, los que en ningún caso podrán sustituir o duplicar el rol del Estado. Ninguna persona habrá de incurrir en un gasto catastrófico en salud.	Rechazar	Entendemos la necesidad de evitar seguros sustitutivos (ISAPRE) o duplicativos para avanzar hacia un Sistema Nacional de Salud. Como estos se articulará es asunto de marcos regulatorios posteriores, por lo tanto el detalle no debiese ser asunto del texto constitucional. Sobre el gasto catastrófico, el inciso es muy amplio, ya que, por ejemplo, no contempla el costo de tratamientos que no han demostrado eficiencia. Se propone la siguiente redacción para este inciso "ES ROL DEL ESTADO CUMPLIR LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD. LOS SEGUROS PRIVADOS TIENEN UN ROL COMPLEMENTARIO".
7°	Es deber del Estado la planificación de la formación, distribución y capacitación permanente del personal sanitario.	Aprobar	-
8°	El Estado generará políticas y programas de salud mental destinados a la atención y prevención con enfoque comunitario y aumentará progresivamente su financiamiento.	Rechazar	Si bien creemos de máxima prioridad la salud mental de la población, el aumento progresivo del financiamiento que se sugiere en la redacción no corresponde al texto constitucional.
9°	El Estado reconoce los sistemas de salud tradicional de los pueblos y naciones indígenas y sus instituciones. Se deberá proteger y conservar especialmente los conocimientos,	Aprobar	-

	innovaciones y prácticas de medicina indígena, así como la conservación de los elementos o componentes naturales en que se sustentan.		
10°	Corresponderá exclusivamente al Estado la función de rectoría del sistema de salud, incluyendo la regulación, supervisión y fiscalización de las instituciones públicas y privadas.	Aprobar	-
11°	El Sistema Nacional de Salud será financiado a través de las rentas generales de la nación. Adicionalmente, la ley podrá establecer el cobro obligatorio de cotizaciones a empleadoras, empleadores, trabajadoras y trabajadores, con el solo objeto de aportar solidariamente al financiamiento de este sistema. La ley determinará el órgano público encargado de la administración del conjunto de los fondos de este sistema.	Aprobar	-
12°	Los prestadores privados integrados al Sistema Nacional de Salud no podrán perseguir fines de lucro. La ley establecerá los requisitos y procedimientos para su integración y funcionamiento.	Rechazar	Se sugiere la siguiente redacción: "LA LEY ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PRESTADORES PRIVADOS AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".